

# PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA



Al contestar, cite este número

## CIRCULAR N° 2025129023577993

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-29.6

Bogotá, D. C., 4 de agosto de 2025

PARA: COREC – CEDOC – DIV6 – DIV7

Asunto: Informe novedades ejecución presupuestal julio 2025

Con toda atención, se remite informe de novedades de la ejecución presupuestal al cierre de julio 2025, que presenta cada subunidad ejecutora y las recomendaciones que se deben tener en cuenta, atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) para la correcta y oportuna ejecución del presupuesto.

### 1. ANÁLISIS EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - SUBUNIDADES EJECUTORAS

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular 2025128004579173 (2025)<sup>1</sup>, los Ordenadores del Gasto son los responsables de la ejecución del presupuesto, por lo tanto, son quienes tienen la obligación de impartir las instrucciones necesarias que coadyuven al cumplimiento de las metas establecidas y la eficiencia en el uso de los recursos públicos asignados a la Fuerza, para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo establecido por la Presidencia de la República.

### PROYECCIÓN METAS PROPUESTAS EN % DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS E INVERSIÓN 2025

Proyección Bienes y Servicios e Inversión 2025						
CONCEPTO DEL GASTO	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
Proyección Compromisos	45,4%	51,9%	59,0%	64,4%	68,2%	82,0%
Proyección Obligaciones	19,7%	25,0%	32,0%	43,0%	58,0%	70,0%
INVERSIÓN						
Proyección Compromisos	59,7%	76,2%	82,1%	89,5%	91,0%	93,1%
Proyección Obligaciones	25,3%	27,3%	27,6%	27,6%	36,2%	58,7%

Fuente: Circular 2025128004579173 (2025, COFIP).

<sup>1</sup> Segundo Comandante del Ejército Nacional. (18 de febrero de 2025). Circular N° 2025128004579173.

Proyección Metas Ejecución Presupuesto Ejército Nacional 2025. (archivo COFIP)

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza  
Bogotá D.C.

[difin@ejercito.mil.co](mailto:difin@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1



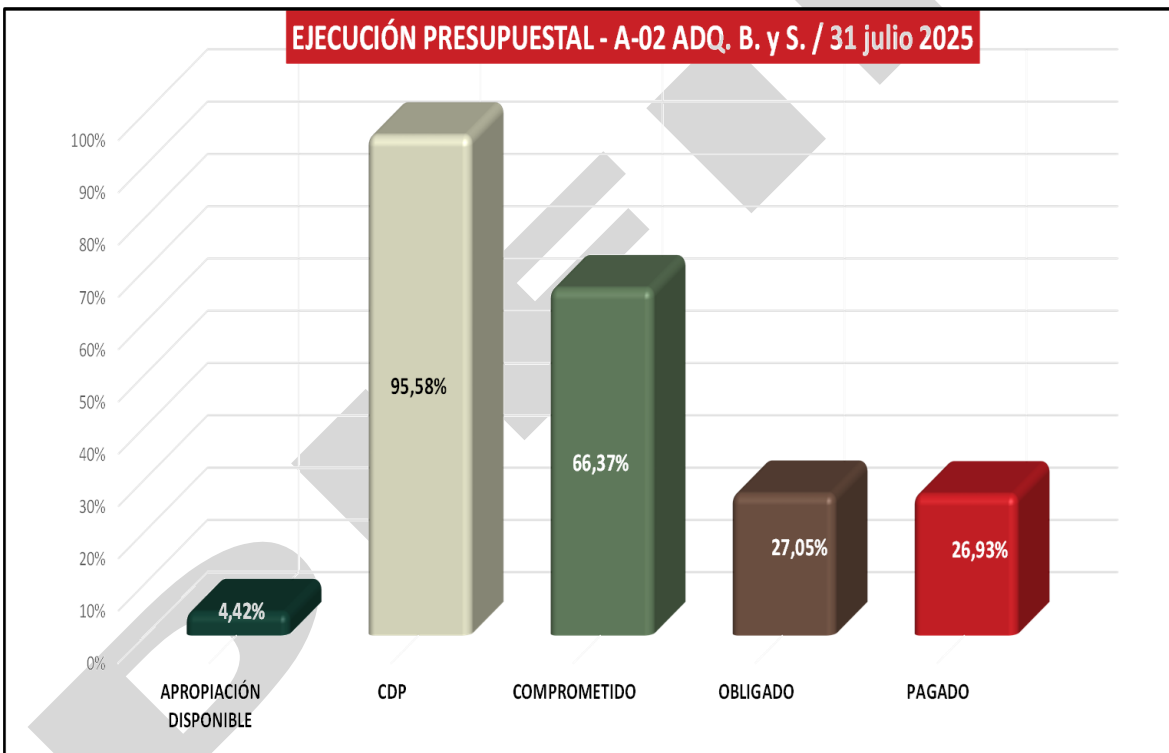
Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025129023577993 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-29.6

PROYECCIÓN EJECUCIÓN VIGENCIA ACTUAL JULIO				EJECUCIÓN VIGENCIA ACTUAL JULIO			
Millones \$				Millones \$			
CONCEPTO	APR. VIGENTE	PROYECCIÓN	% OBLIG.	CONCEPTO	APR. VIGENTE	OBLIGACIÓN	% OBLIG
ADQ. B. y S.	\$ 1.890.739,07	\$ 813.017,80	43,00%	ADQ. B. y S.	\$ 1.890.739,07	\$ 511.498,14	27,05%
INVERSIÓN	\$ 385.001,27	\$ 106.260,35	27,60%	INVERSIÓN	\$ 385.001,27	\$ 99.795,66	25,92%
<b>TOTAL PPTO</b>	<b>\$ 2.275.740,34</b>	<b>\$ 919.278,15</b>	<b>40,39%</b>	<b>TOTAL PPTO</b>	<b>\$ 2.275.740,34</b>	<b>\$ 611.293,81</b>	<b>26,86%</b>

Fuente: Adaptado del reporte REP\_EPG034 de SIIF Nación II al 31 de julio de 2025.

De acuerdo con la proyección de la ejecución de la vigencia actual, al finalizar el mes de julio las Obligaciones no se ajustaron a las metas, en un 15,95% por concepto de Adquisición de Bienes y Servicios al quedar con el 27,05% de un 43,00%, al igual no se ajustó en Inversión en un 1,68% al quedar con el 25,92% de un 27,60%.



Fuente: Adaptado del reporte REP\_EPG034 de SIIF Nación II al 31 de julio de 2025.

En la ejecución presupuestal del total del concepto del gasto de Adquisición de Bienes y Servicios, para el cierre del mes de julio 2025, el Ejército Nacional cumplió con la proyección de las metas establecidas de los compromisos quedando con el 66,37% del 64,40% y no cumplió en obligaciones quedando con el 27,05% del 43,00%.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza  
 Bogotá D.C.  
[difin@ejercito.mil.co](mailto:difin@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

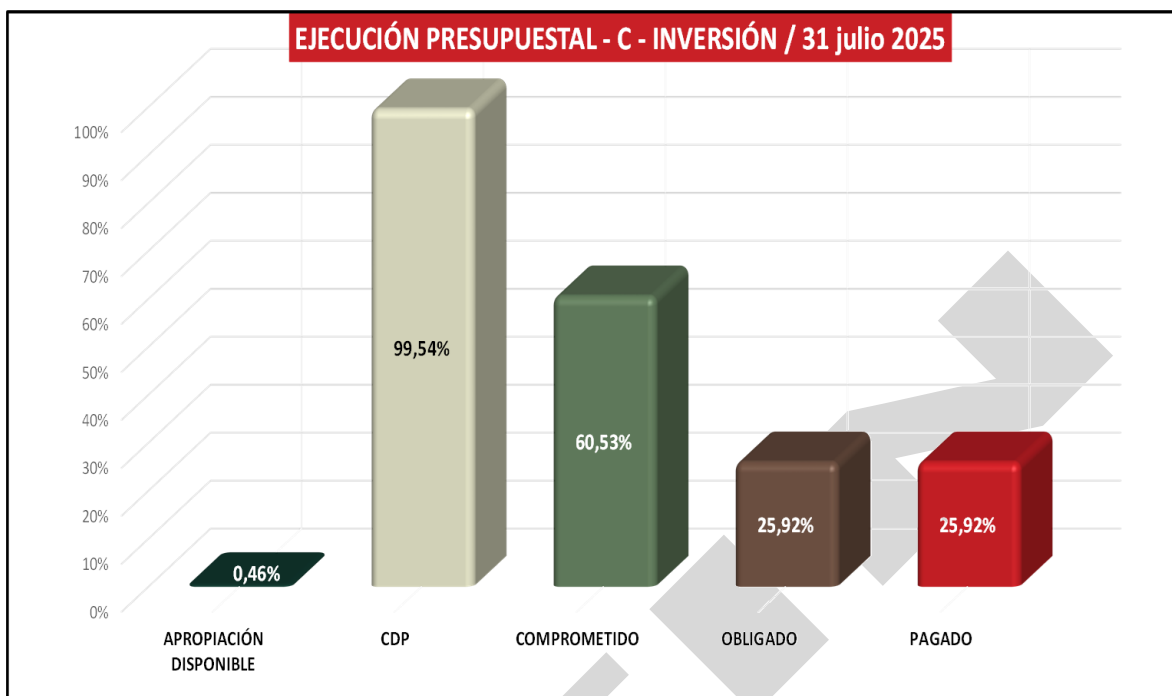


SC8310-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025129023577993 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-29.6



Fuente: Adaptado del reporte REP\_EPG034 de SIIF Nación II al 31 de julio de 2025.

En la ejecución presupuestal del total del concepto de gasto de Inversión, para el cierre del mes de junio 2025, el Ejército Nacional no cumplió con la proyección de las metas establecidas de los compromisos y obligaciones quedando con el 48,33% del 82,10% y con el 24,05% del 27,60% respectivamente.

Es relevante que se implementen los lineamientos y generalidades establecidas de la Guía Financiera 11<sup>2</sup>, que tienen como objetivo «desarrollar el proceso de ejecución del presupuestal de gastos en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación II)» (MDN, 2025, p. 7), en la cual se indica que «El Sistema Presupuestal Colombiano está constituido por el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y por el Presupuesto General de la Nación. Este último, se compone del Presupuesto de Rentas, Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones y las Disposiciones Generales» (MDN, 2025, p. 6).

Por lo mismo, «dentro del proceso de ejecución presupuestal se debe dar cumplimiento a los principios del Sistema Presupuestal Colombiano que se relacionan a continuación» (MDN, 2025, p. 7):

<sup>2</sup> Ministerio de Defensa Nacional. (11 de marzo de 2025). Guía Financiera No. 11 Ejecución Presupuestal del Gasto. Lineamientos para la ejecución presupuestal de gasto en el SIIF Nación. <https://www.mindefensa.gov.co/ministerio/finanzas/lineamientos-financieros>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[difin@ejercito.mil.co](mailto:difin@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025129023577993 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-29.6

- **Planificación:** El Presupuesto deberá guardar concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de Inversiones, Financiero y Plan Operativo Anual de Inversiones.
- **Anualidad:** El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.
- **Universalidad:** El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se esperan realizar durante la vigencia fiscal respectiva.
- **Unidad de caja:** Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación.
- **Programación Integral:** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento.
- **Especialización:** Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.
- **Coherencia Macroeconómica:** El presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el gobierno en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República.
- **Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal:** El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo y debe ser una herramienta de estabilización del ciclo económico. (MDN, 2025, p. 7)

### 1.1 VERIFICACIÓN SUBUNIDADES EJECUTORAS QUE NO CUMPLIERON LA META EN % DE OBLIGACIONES EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SUBUNIDAD EJECUTORA	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	OBLIGADO	% EJEC. OBLIG.
BASPC N° 17	\$ 2.697.420.176,93	\$ 40.825.738,00	\$ 748.571.470,33	27,8%
BASPC N° 26	\$ 2.031.484.885,50	\$ 38.959.530,00	\$ 585.686.759,41	28,8%
BASPC N° 19	\$ 13.530.723.565,22	\$ 518.358.299,73	\$ 4.317.934.849,17	31,9%
BASPC N° 11	\$ 3.501.367.992,13	\$ 79.870.515,00	\$ 1.194.402.764,88	34,1%
CELIC	\$ 21.820.144.309,31	\$ 471.250.000,00	\$ 7.738.516.927,67	35,5%
BASPC N° 15	\$ 2.545.220.018,84	\$ 154.116.226,21	\$ 961.407.444,96	37,8%
COREC	\$ 18.768.695.363,91	\$ 1.475.719.196,00	\$ 7.141.016.374,18	38,0%
<b>TOTAL GENERAL -7-</b>	<b>\$ 64.895.056.311,84</b>	<b>\$ 2.779.099.504,94</b>	<b>\$ 22.687.536.590,60</b>	<b>35,0%</b>

Fuente: Adaptado del reporte REP\_EPG034 de SIIF Nación II al 31 de julio de 2025.

### PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza  
Bogotá D.C.

[difin@ejercito.mil.co](mailto:difin@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC8310-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025129023577993 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-29.6

Para tener en cuenta, la Obligación es «el monto adeudado producto del desarrollo de los compromisos adquiridos, cuyo valor equivale a los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago, incluido los anticipos y los pagos anticipados que se hayan pactado en desarrollo de las normas presupuestales y de contratación administrativa.» (MDN, 2025, p. 34).

El reconocimiento de la Obligación es el acto administrativo por medio del cual el servidor público delegado, reconoce a favor de un tercero, de acuerdo con la naturaleza del gasto, una cuenta por pagar, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones (MDN, 2025, p. 34):

- Recepción de bienes, obras o servicios.
- Vencimiento de una fecha de pago, en el caso particular del reconocimiento de intereses.
- Pago de anticipos o pagos anticipados previstos en un contrato.
- Obligaciones generadas por norma legal, sentencia o conciliación, por mencionar algunos.

De acuerdo con lo anterior y conforme con la Decreto 1523 (2024, art. 20)<sup>3</sup> en donde indica que «sólo podrán solicitar el giro de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago (...).»

Por lo anterior, para la elaboración de las obligaciones se debe contar con cupo PAC disponible para el respectivo mes y dadas las restricciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para la asignación de PAC, las Subunidades Ejecutoras del MDN deberán en cada cierre mensual adoptar las medidas necesarias para garantizar que los bienes y servicios recibidos a satisfacción y que no cuenten con la respectiva obligación en el SIIF Nación por limitaciones en la asignación de PAC, se encuentren causados en la contabilidad. (MDN, 2025, p. 32)

Desde el punto de vista contable es pertinente atender las consideraciones y lo establecido en el Decreto 412 (2018, art. 15)<sup>4</sup> que modifica parcialmente el Decreto

<sup>3</sup> Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (18 de diciembre de 2024). Decreto 1523 de 2024. Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Artículo 20. Capítulo II. <https://www.pte.gov.co/presupuesto-general-nacion/programacion/2025/ley>

<sup>4</sup> Sector Hacienda y Crédito Público. (02 de marzo de 2018). Decreto 412 de 2018. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones. Art. 15. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85479#>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[difin@ejercito.mil.co](mailto:difin@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC8310-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025129023577993 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-29.6

1068 (2015, art. 2.8.1.7.6.)<sup>5</sup> en lo relativo Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 de la ejecución de compromisos presupuestales e incluyo el parágrafo 2 que indica que:

Las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte de cumplimiento se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP. (Decreto 412, 2018, párr. 2)

Por lo mismo la «Administración del SIIF Nación incluyó la pestaña denominada “Usos Presupuestales” en esta transacción, en la cual se debe registrar el gasto detallado de acuerdo con el objeto contratado». (MDN, 2025, p. 35)

Los señores Ordenadores del Gasto deben impartir las instrucciones y directrices necesarias para dar cumplimiento a la Circular 2025129000976143<sup>6</sup>, con el objetivo de garantizar la oportuna, correcta y adecuada ejecución de los recursos asignados para la presente vigencia, con el fin de cumplir con los siguientes objetivos:

- Optimizar en su totalidad los recursos asignados a las subunidades ejecutoras.
- Disminuir las observaciones a nivel financiero (presupuestal, contable y de tesorería) por parte de los entes de control.
- Ejecutar de manera eficiente el presupuesto (Adquisición de Bienes y Servicios), de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones.
- Reducir la constitución de Reserva Presupuestal en la presente vigencia.

De igual manera se les indica tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1068 (2015):

Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15%

<sup>5</sup> Sector Hacienda y Crédito Público. (26 de mayo de 2015). Decreto 1068 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Art. 2.8.1.7.6.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72893>

<sup>6</sup> Segundo Comandante del Ejército Nacional. (16 de enero de 2025). Circular N° 2025129000976143. Pautas y fechas para la ejecución presupuestal vigencia 2025. (archivo COFIP)

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza  
Bogotá D.C.

[difin@ejercito.mil.co](mailto:difin@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC8310-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025129023577993 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-29.6

de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año. (art. 2.8.1.7.3.5)

Teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad citada y de acuerdo con la ejecución en los gastos de Funcionamiento e Inversión, las subunidades ejecutoras de presupuesto no deben constituir reserva presupuestal, por cuanto esta solo corresponde de acuerdo a la Contraloría General de la República (CGR) por hechos extraordinarios, no imputable a las partes, imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, con la salvedad que cada subunidad deberá soportar la respectiva justificación por la cual la constituya.

Dar cumplimiento al Decreto 0199 (2024)<sup>7</sup> por medio del cual la Presidencia de la Republica tiene como propósito mantener la «política de austeridad dirigida a elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, por lo cual se hace necesario establecer un Plan de Austeridad del Gasto» el cual debe de prevalecer en las subunidades ejecutoras del Ejército Nacional, con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía acorde con la normatividad legal vigente que rige el proceso financiero y contractual.

La Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional y Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional, genero lineamientos a nivel financiero mediante Directivas y Circulares para que tuvieran una herramienta de consulta permanente, que garantizara la oportuna y adecuada ejecución de las apropiaciones asignadas en la vigencia fiscal:

- Ministerio de Defensa Nacional. (24 de febrero de 2025). Directiva Permanente 006. Lineamientos financieros para el cierre de la vigencia fiscal e inicio de la nueva vigencia, para las Unidades y Subunidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional (Sección Presupuestal 1501)
- Ministerio de Defensa Nacional. (26 de marzo de 2024). Directiva Permanente 009. Lineamientos para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 MDN y 1601 Policía Nacional, vigencias 2024 – 2026.
- Ministerio de Defensa Nacional. (24 de febrero de 2025). Directiva Permanente 006. Lineamientos financieros para el cierre de la vigencia fiscal e inicio de la

---

<sup>7</sup> Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (20 de febrero de 2024). Decreto 0199 de 2024. Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=232990>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[difin@ejercito.mil.co](mailto:difin@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC8310-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025129023577993 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-29.6


nueva vigencia, para las Unidades y Subunidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional (Sección Presupuestal 1501).


- Ministerio de Defensa Nacional. (11 de marzo de 2025). Guía Financiera 11 Ejecución Presupuestal del Gasto. Lineamientos para la ejecución presupuestal de gasto en el SIIF Nación.
- Circular N°2025129000976143 (16 de enero de 2025). Pautas y fechas para la ejecución presupuestal vigencia 2025 (DIFIN)).


Las subunidades ejecutoras de presupuesto, con novedades relacionadas en el presente informe, deben enviar respuesta escrita al correo electrónico [alexander.guamancr@ejercito.mil.co](mailto:alexander.guamancr@ejercito.mil.co) con *plazo máximo* **MIÉRCOLES 20 DE AGOSTO DE 2025** con las gestiones y soluciones realizadas por cada uno de los puntos en donde estén reportadas. Dar respuesta a este informe es de carácter obligatorio y máximo en el plazo establecido.


Atentamente,

1509  
Mayor General ERIK RODRÍGUEZ APARICIO  
Segundo Comandante del Ejército Nacional (E)

  
Elaboró: Pl 4. Alexander Guzmán  
Analista Control Ejecución de Presupuesto DIFIN

  
Revisó: Cf. Francis Mora  
Asesora Jurídica COFIP

  
V.º B.º: TC. Ruth Castellanos  
Directora Financiera Ejército

  
V.º B.º: TC. Claudia Ortiz  
Directora de Presupuesto del Ejército Nacional con traspaso de Funciones Administrativas como comandante del Comando Financiero y Presupuestal Ejército Nacional

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza  
Bogotá D.C.  
[difin@ejercito.mil.co](mailto:difin@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)